

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de las solicitudes**” se sintetiza el alcance de las solicitudes;

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 36 fracciones I, II y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, según las fechas siguientes:

FECHA	ENTE PÚBLICO
08 de abril	Del Nayar
12 de abril	San Blas
19 de abril	San Pedro Lagunillas
19 de abril	Acaponeta
19 de abril	Tuxpan
19 de abril	Tecuala
20 de abril	Ruiz
20 de abril	Bahía de Banderas
20 de abril	Rosamorada

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

20 de abril

Compostela

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los entes públicos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Del Nayar	Oficio: TMN27/36/2022 Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.	“(…) debido a contingencia sanitaria del COVID se ha restringido la operación normal del personal y a la necesidad de realizar una reclasificación, para el debido cumplimiento de las normas de armonización contable vigentes”.
Ayuntamiento de San Blas	Oficio: MSB/XLII/TM0134 Prórroga de 15 días naturales, para la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2022.	“(…) la presente solicitud obedece a las necesidades de tiempo que requerimos para realizar la carga de la ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.”
Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas	Oficio: 114.	“(…) debido a que con el cambio de administración municipal se tuvieron

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

	<p>Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación del Informe Anual de Resultados de la Cuenta Pública 2021.</p>	<p>problemas técnicos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, lo que propicio un atraso en los procedimientos de registro”.</p>
<p>Ayuntamiento de Acaponeta</p>	<p>Oficio: XLII-TES-2022-038</p> <p>Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>“(…) motivado por la actualización y modernización de los procesos técnicos, administrativos, contables y presupuestales de la Administración Pública Municipal en que nos encontramos actualmente (…)”.</p>
<p>Ayuntamiento de Tuxpan</p>	<p>Oficio: MTN/PM/047/2022</p> <p>Prórroga de 15 días naturales para presentar Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para presentar el Informe Anual de Resultados de la Cuenta Pública 2021, tanto para la administración pública centralizada, como para la descentralizada (Sistema DIF Tuxpan y Organismo Operador de Agua</p>	<p>En virtud de las medidas sanitarias implementadas por la contingencia por COVID-19.</p>

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

	Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tuxpan Nayarit.	
Ayuntamiento de Tecuala	Oficio: P.M/107/2022. Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	“(...) en virtud de que nos vimos en un problema técnico con nuestros equipos de trabajo nos será imposible cumplir con la presentación del referido informe en los plazos ordinarios que marca la ley (...)”.
Ayuntamiento de Ruíz	Oficio: XXIX/RUIZ/PM/TM/060/2022. Prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	Por motivos de la pandemia por COVID-19, se implementaron medidas de aislamiento preventivo y sana distancia entre el personal, incluyendo aquel que tiene la responsabilidad de realizar glosa, operaciones presupuestables, contabilización y registro de los ingresos y egresos en el sistema de contabilidad gubernamental como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ayuntamiento de Bahía de Banderas	Oficio: PM/XI/253/04/2022 Prórroga para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal	“(...) derivado de los cambios recientes en la Administración Pública Municipal, específicamente en la Titularidad de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

	2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021.	Administrativa, áreas sustantivas para el seguimiento de los trabajos de rendición de cuentas de este H. Ayuntamiento, por lo que ante diversos trámites y cambios de firmas en Instituciones Financieras, procesos de Entrega-Recepción al interior de las Dependencias vinculadas con la operación, se prevé necesario contar con mayor tiempo para la integración y presentación correspondiente”.
Ayuntamiento de Rosamorada	Oficio: MRN/PM/118/2022 Prórroga para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	“(…) debido a la excesiva carga de trabajo que hemos llevado por movimientos internos y la regularización de las actividades presenciales que ya son de su conocimiento (…)”.
Ayuntamiento de Compostela	Oficio: XLI/PRESIDENCIA/076/2022 Prórroga para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	“(…) dificultades que nos han impedido concretar la integración de la información contable, presupuestal, programática y administrativa para la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera (…)”.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos de los entes estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.
- En el caso particular, los Ayuntamientos son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral los informes de avance de gestión financiera, así como de forma anual sus respectivas cuentas públicas.
- La Cuenta Pública se presentará anualmente, a más tardar el treinta de abril siguiente al ejercicio fiscal del que se informe, y los informes de avance de gestión financiera, deben presentarse dentro de los treinta días naturales

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir con lo establecido por la ley de la materia.¹

- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes y la cuenta pública, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.²
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 para el caso del Informe de Avance de Gestión Financiera y para la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.
- Los motivos que sostienen las solicitudes de prórroga presentadas por los Ayuntamientos, tienen como justificación principal la contingencia de salud que se vive en el estado y el país, misma que ha generado la disminución del personal y horarios laborales en los diversos sectores de gobierno, procurando respetar las medidas y recomendaciones sanitarias, así como cuestiones técnicas propias de los sistemas utilizados para la administración y contabilidad gubernamental.

¹ Artículo 36 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

² Artículo 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

- Para esta Comisión, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.
- De igual manera, para esta Comisión es imperante el mejoramiento y modernización de los equipos de trabajo y sistemas con los cuales se lleva el registro de la contabilidad gubernamental, a efecto de generar las mejores condiciones para cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.
- Por tanto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos para presentar las solicitudes, se estiman suficientes para autorizar las prórrogas para la presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera del primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 y la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se han cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esa Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de quince días naturales a los municipios de Del Nayar, San Blas, San Pedro Lagunillas, Acaponeta, Tuxpan, Tecuala, Ruiz, Bahía de Banderas, Rosamorada y Compostela para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022; así como a los municipios de San Pedro Lagunillas, Tuxpan y Bahía de Banderas para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021; los cuales, se computarán a partir del día de

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

vencimiento del término para presentar el informe y la Cuenta Pública correspondientes; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Del Nayar, San Blas, San Pedro Lagunillas, Acaponeta, Tuxpan, Tecuala, Ruiz, Bahía de Banderas, Rosamorada y Compostela para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022; así como a los municipios de San Pedro Lagunillas, Tuxpan y Bahía de Banderas para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

SEGUNDO. - El plazo de prórroga se computará a partir del día de vencimiento del término para presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública correspondientes.



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

TERCERO. - Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, así como a los Ayuntamientos de Del Nayar, San Blas, San Pedro Lagunillas, Acaponeta, Tuxpan, Tecuala, Ruiz, Bahía de Banderas, Rosamorada y Compostela para su conocimiento y efectos conducentes.

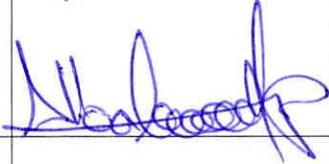
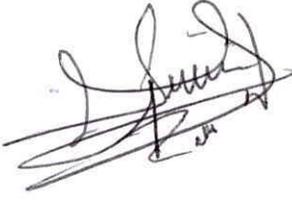
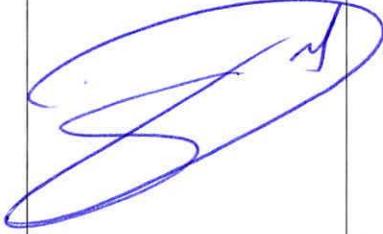
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria			
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, así como para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, por diversos Ayuntamientos de la entidad.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			